



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 01-

FECHA: 17 ENE. 2020

“Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para delegar en el Secretario General, algunas de sus funciones durante el período institucional 2020 - 2023”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena “CORPAMAG” en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, moralidad, eficacia, eficiencia y puede ejercerse mediante la descentralización, delegación, y desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política en su artículo 211 prevé la delegación de funciones que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, la que según la Ley 489 de 1998, artículo 9 se podrá realizar a través de acto de delegación.

Que de acuerdo con la Ley 489 de 1998, artículos 9 y 10, se puede realizar la delegación de funciones, siempre que no se trate de las prohibidas en el artículo 11 de la misma normativa.

Que el numeral 7 del artículo 29 la ley 99 de 1993 dispone que el Director General, puede delegar algunas de sus funciones, previa autorización del Consejo Directivo.

Que el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 consagra como función del Director de la Corporación *“Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”*.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, reza que las entidades públicas que de manera permanente tengan a cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del estado y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel Nacional, o territorial, tienen la facultad para hacer efectivo dichos recaudos, a través del cobro coactivo por el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

Que la Resolución N° 1808 del 16 de julio de 2009, por medio de la cual se establece el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de Cartera de la Corporación, en su cláusula quinta establece la competencia para adelantar el trámite de recaudo de la cartera morosa, en las etapas persuasiva y coactiva, en cabeza del Director General.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 01

FECHA: 17 ENE. 2020

“Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para delegar en el Secretario General, algunas de sus funciones durante el período institucional 2020 - 2023”

Que de acuerdo a la estructura adoptada en esta Corporación, al volumen y naturaleza de las actuaciones administrativas ejecutadas, con base en sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, se estima conveniente autorizar al Director General, para delegar en el Secretario General, la ordenación de gastos hasta por el valor de la menor cuantía de la entidad y la expedición de actos necesarios para su normal funcionamiento, así como también la función de adelantar el trámite de recaudo de la cartera morosa en las etapas persuasiva y coactiva durante el período institucional 2020-2023.

Que el literal h del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece como una de las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“autorizar la delegación de funciones de la entidad”*.

Que el numeral 7 del artículo 29 ibídem dispone que el Director General, puede delegar alguna de sus funciones, previa autorización del Consejo Directivo.

Que con el propósito de dar estricta aplicación a los principios que regulan la función administrativa, dentro de los cuales se encuentran la eficacia, economía, celeridad e inmediatez, se autorizará al Director General, para delegar en el Secretario General, las funciones descritas.

Que los actos expedidos por el Director General, en ejercicio de las facultades que por este Acuerdo se le conferirán, deberán ajustarse a las disposiciones que en materia de delegación consagran la Constitución y las leyes, en especial lo previsto en los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998.

Que en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para que delegue en el Secretario General, la función de ordenar los gastos hasta por el valor de la menor cuantía de la entidad y dictar los actos necesarios para su normal funcionamiento, así como también la función de adelantar el trámite de recaudo de la cartera morosa en las etapas persuasiva y coactiva, durante el período institucional 2020-2023.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 01-

FECHA:

17 ENE. 2020

“Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para delegar en el Secretario General, algunas de sus funciones durante el período institucional 2020 - 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los actos administrativos expedidos por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las autorizaciones aquí concedidas, deberán ajustarse a las disposiciones que en materia de delegación consagran la Constitución y las leyes, en especial lo previsto en los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, a los

17 ENE. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FONSECA ZARATE
Presidente del Consejo Directivo

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: Paul Laguna